

Granda & Asociados
ABOGADOS

28123

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis Consideraciones.-

DRA. SOFIA GRANDA TIRADO, Abogada en libre Ejercicio Profesional, en mi calidad de Abogada Patrocinadora de la Compañia RICTHISARM CIA LTDA, me permito comunicar a Ustedes lo siguiente:

Con fecha 18 de Julio del 2002, se realizaron dos Cesiones de Participaciones en las que los hasta esa fecha Socios de la Compañia Señores Ingeniero Marco Vinicio Ortiz Tirado, quien cede sus participaciones al Doctor Bernard Rodrigo Tirado Carrera e Ingeniera Maria Soledad Tirado Carrera, y el socio Doctor César Carrera Romero cede sus Participaciones a favor del Ingeniero Jaime Rodrigo Tirado Carrera.

Por consiguiente solicito a quien corresponda se digne sentar la razón de estas cesiones y quede como constancia de las mismas para futuros trámites de la Compañia.

Por la atención que se dignen dar a la Presente anticipo mis Agradecimientos.

Sofia Granda
DRA. SOFIA GRANDA TIRADO
MATE. 6840 C.A.O.



OF.
REGISTRADO
MUS
93-09-02.

Slady ✓
18 SET. 2002
16 20

23. 25. 02
17 30



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RICTHISARM
COMAPAÑA LIMITADA**

OTORGADA POR:

INGENIERO MARCO VINICIO ORTIZ TIRADO

A FAVOR DE:

**DOCTOR RENE TIRADO CARRERA Y LA INGENIARA MARIA SOLEDAD
TIRADO CARRERA**

CUANTIA: U.S.D. 4,00

F.P.

DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de julio del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de CEDENTE el señor INGENIERO MARCO VINICIO ORTIZ TIRADO, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores doctor BERNAR RENE TIRADO CARRERA y LA INGENIARA MARIA SOLEDAD TIRADO CARRERA, de estado civil casado y soltera en su orden, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una más de Cesión de participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, en calidad de cedente el señor ingeniero Marco Vinicio Ortiz Tirado, ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, quien declara además obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RICTHISARM CIA. LTDA., en sesión celebrada el tres de mayo del dos mil dos, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionarios, el doctor René Tirado Carrera y la Ingeniera María Soledad Tirado Carrera, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada RICTHISARM CIA. LTDA. Con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; b) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el seis de Noviembre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, se aumento el capital suscrito de la compañía de SETECIENTOS MIL SUCRES(veintiocho dólares) a la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

suma de DOS MILLONES DE SUCRES (OCHENTA DOLARES), es decir se efectuó un aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (CINCUENTA Y DOS DOLARES), mediante la suscripción de UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones de un mil sucres cada una; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital suscrito de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (OCHENTA DOLARES), a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES) es decir se efectuó un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES (CIENTO VEINTE DOLARES) mediante la suscripción de TRES MIL, nuevas participaciones de un mil sucres cada una; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el quince de octubre del dos mil uno, se aumentó el capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES), a la suma de (CUATROCIENTOS DOLARES) es decir se efectuó un aumento de DOSCIENTOS DOLARES, mediante la suscripción de DOSCIENTAS nuevas participaciones de un dólar cada una; e) La Junta General extraordinaria de Socios celebrada el tres de mayo del dos mil dos, autorizó al socio ingeniero Marco Vinicio Ortiz Tirado, a ceder a favor del doctor René Tirado Carrera y de la ingeniera MARIA SOLEDAD TIRADO CARRERA las OCHO PARTICIPACIONES de UN DOLAR cada una, de la referida compañía de responsabilidad

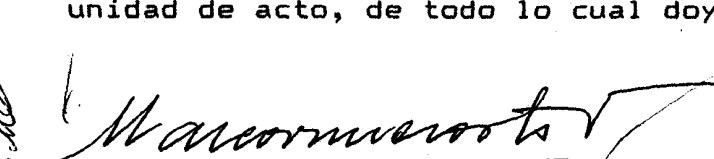
limitada denominada RICTHISARM CIA. LTDA., que serán repartidas CUATRO PARTICIPACIONES para cada uno de los cesionarios, las mismas que adquirió en estado civil de soltero, en la suscripción de participaciones que se hiciera con motivo de la constitución de la compañía según consta de la escritura pública mencionada en el literal a) de esta cláusula.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Marco Ortiz Tirado debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del doctor Rene Tirado Carrera cuatro participaciones de un dólar cada una que tiene en el capital social de la Compañía de responsabilidad limitada denominada RICTHISARM CIA. LTDA., el doctor Rene Tirado Carrera, y la ingeniera María Soledad Tirado Carrera, a su vez, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DOLAR cada una, lo que da un valor de OCHO DOLARES y el ingeniero Marco Vinicio Tirado declara que lo ha recibido de manos del doctor Rene Tirado Carrera y la ingeniera Maria Soledad Tirado Carrera, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.- Usted señor Notario se dignará agregar las dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora SOFIA GRANDA TIRADO, portadora de la matricula profesional número seis mil ochocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

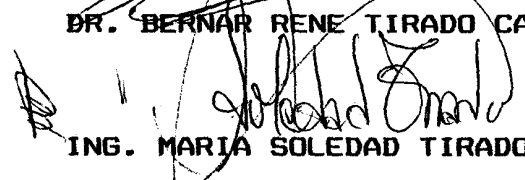

ING. MARCO VINICIO ORTIZ TIRADO

C.C. 170561977-1


DR. BERNAR RENE TIRADO CARRERA

C.C.

170493528-5


ING. MARIA SOLEDAD TIRADO CARRERA

C.C.

170502636-5

Firmado.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO.- A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170493528-5

TIRADO CARRERA BERNAR RENE

06 SEPTIEMBRE 1.969

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 16 032 1206

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4443A2242

NACIONALIDAD CASADO PAOLA B SOLANO DE LA SALA O

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION GILBERT TIRADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTA CECILIA CARRERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/02/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/02/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1049805

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502636-5

TIRADO CARRERA MARIA SOLEDAD

07 NOVIEMBRE 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 21 018 15967

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

ESTUDIANTE

RODRIGO TIRADO

MARTHA CARRERA

QUITO 26/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2890537

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

18 Julio 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170541977-1

ORTIZ TIRADO MARCO VINICIO

31 MAYO 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 006-1 0082 05737

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD CASADO CECILIA GOMEZVA MORENO FLORES

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. ELECTRONICO

INSTRUCCION MARCOS ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALICIA TIRADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 26/01/2013

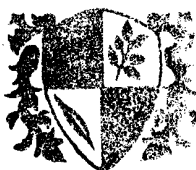
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1049805

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

Notaria



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

[Firma]

ACTA No. 29

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"RICTHISARM C. LTDA.", LLEVADA A CABO EL DÍA
TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Quito y en el domicilio principal de la Compañía, en las oficinas de la misma, situadas en la calle Nueve de Octubre 1714 y Av. Eloy Alfaro, Of. 202, a las 17h00, a los tres días del mes de mayo del dos mil dos; se reúne la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada RICTHISARM C. LTDA.. Interviene como Presidente el titular, Ing. Rodrigo Tirado Soria; actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía, Ing. Soledad Tirado Carrera.

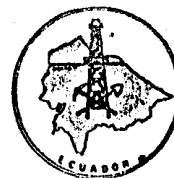
El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de los asistentes y se establezca si existe quórum.

Secretaría informa que se encuentran presentes: Ing. Rodrigo Tirado Soria, a quien le corresponden trescientas ochenta y ocho participaciones, de un dólar cada una, igual a 388 votos; Ing. Marco Vinicio Ortiz T., a quien le corresponden ocho participaciones, de un dólar cada una, igual a 8 votos; y, Dr. César Carrera Romero, a quien le corresponden cuatro participaciones de un dólar cada una, igual a 4 votos. Está presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente declara instalada la Junta General y se pasa a conocer el primer punto del Orden del Día, establecido en la Convocatoria:

1. Cesión y transferencia de participaciones del socio fundador Ing. Marco Ortiz Tirado en favor de los nuevos socios Dr. René Tirado Carrera e Ing. Soledad Tirado Carrera.





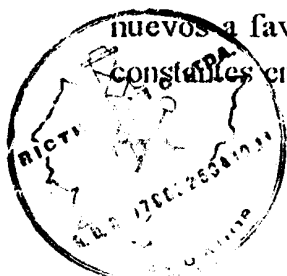
La Junta General de Socios conoce la decisión del Ing. Marco Ortiz Tirado de ceder y transferir sus participaciones en RICTHISARM C. LTDA., de la siguiente manera: a favor del Dr. René Tirado Carrera, poseedor de la cédula de identidad No. 170493528-5, cuatro participaciones de un dólar cada una; y, a favor de la Ing. Soledad Tirado Carrera, poseedora de la cédula de identidad No. 170502636-5, cuatro participaciones de un dólar cada una.

El Presidente da a conocer el siguiente punto del Orden del Día:

2. **Cesión y transferencia de participaciones del socio fundador Dr. César Carrera Romero y Sra. Yolanda Lara Acosta en favor del nuevo socio Ing. Rodrigo Tirado Carrera.**

La Junta General de Socios conoce la decisión del Dr. César Carrera Romero y la Sra. Yolanda Lara Acosta de ceder y transferir sus participaciones en RICTHISARM C. LTDA. a favor del Ing. Rodrigo Tirado Carrera, poseedor de la cédula de identidad No. 170493529-3, cuatro participaciones de un dólar cada una.

Sobre el particular y considerando que la cesión y transferencia de las participaciones planteadas, ha merecido el consentimiento unánime del capital social y guarda conformidad con las estipulaciones que se contienen en el Artículo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, al igual que se encuentra en observancia de las normas a las que se remite el Art. 115 de la Ley de Compañías, se procede a aceptarla y autorizarla, con votación unánime a favor de la proposición, de manera que el cedente, Ing. Marco Ortiz Tirado, ceda y transfiera a favor del Dr. René Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una y a favor de la Ing. Soledad Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una; y, el cedente, Dr. César Carrera Romero y Sra. Yolanda Lara Acosta, ceda y transfiera a favor del Ing. Rodrigo Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una. La antes indicada cesión se hará por Escritura Pública, debiendo inscribirla en el libro correspondiente, anularse el certificado de aportación respectivo y extenderse nuevos a favor de los cesionarios de manera que se satisfagan las exigencias constantes en el antes citado Artículo 115 de la Ley de Compañías.



3. Reforma de los Estatutos de la Compañía RICTHISARM C. LTDA.

El Presidente señala que, considerando lo resuelto en los dos primeros puntos del Orden del Día y la necesidad de mantener congruencia entre las estipulaciones estatutarias es preciso efectuar las reformas al Estatuto de la Compañía. Los socios, por su parte, coinciden con el planteamiento del Presidente y conjuntamente con él, en forma unánime resuelven efectuar la reforma de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

Se reforma el Artículo Treinta y Ocho del Título Octavo de los Estatutos, el que dirá: "Artículo Trigésimo Octavo: Integración de Capital.- Las cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar (US.\$1,00) cada una en la que se divide el capital social de la Compañía, se encuentra íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Ingeniero Rodrigo Tirado Soria, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado trescientos ochenta y ocho (388) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y ocho dólares; el Doctor René Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares; el Ingeniero Rodrigo Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares; y, la Ingeniera Soledad Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares. Las aportaciones pagadas en numerario se encuentran debidamente contabilizadas."

Acto seguido y por convenir a la adecuada gestión de la Compañía, por decisión unánime de los socios se autoriza a la Ing. Soledad Tirado a realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de la Cesión y Transferencia de participaciones y Reforma de Estatutos.

La Secretaria, deja constancia de que las resoluciones se han adoptado por unanimidad, con todos los votos a favor.



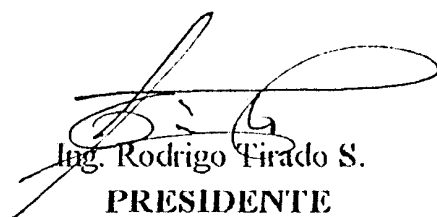


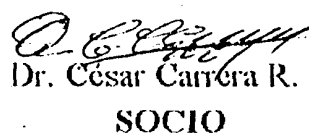
117

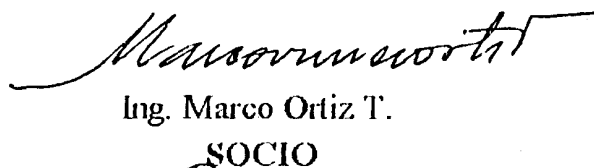
RICTHISARM

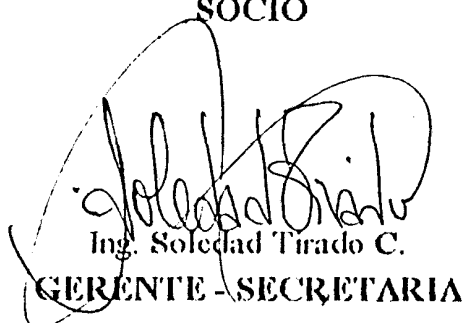
A continuación y por concluido el tratamiento del Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Una vez reinstalada la sesión, la Secretaria procede a la lectura del Acta y la Junta General, la aprueba por unanimidad, concluido lo cual se levanta la sesión a las 19h00.


Ing. Rodrigo Tirado S.
PRESIDENTE

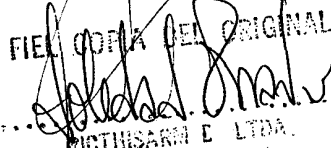

Dr. César Carrera R.
SOCIO


Ing. Marco Ortiz T.
SOCIO


Ing. Soledad Tirado C.
GERENTE - SECRETARIA

**ESPACIO
EN BLANCO**




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
RICTHISARM E. LTDA.

**ESPACIO
EN BLANCO**

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES
Se otor.....



**NOTARIA
CUARTA**

DR. JAIME AILLON ALBAN

.....gó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello PRIMERA copia certificada de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RICTHISARM COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por el INGENIERO MARCO VINICIO ORTIZ TIRADO a favor del DOCTOR RENE TIRADO CABRERA Y LA INGENIERA MARIA SOLEDAD TIRADO CARRERA, debidamente firmada sellada y rubricada, hoy día viernes veintiséis de julio del año dos mil dos

Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto del cantón Quito

Notaría 4ta.

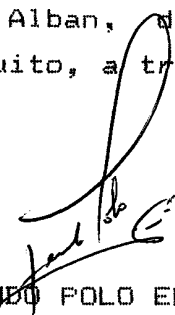


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "RICTHISARM CIA. LTDA.", de fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de fecha diez y ocho de Julio del dos mil dos. En Quito, a treinta de Julio del dos mil dos.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1323**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2455, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía **"RICTHISARM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RICTHISARM
COMAPAÑIA LIMITADA**

OTORGADA POR:

DOCTOR CESAR CARRERA ROMERO Y SRA.

A FAVOR DE:

INGENIERO RODRIGO TIRADO CARRERA

CUANTIA: U.S.D. 4,00

F.P./

DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de julio del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de CEDENTES los cónyuges señores DOCTOR CESAR CARRERA ROMERO Y SEÑORA YOLANDA MARIA LARA ACOSTA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Ingeniero señor JAIME RODRIGO TIRADO CARRERA, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que

transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una más de Cesión de participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, en calidad de cedentes los cónyuges Doctor César Carrera Romero y señora Yolanda María Lara Acosta, ecuatorianos, casados entre sí, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, quines declaran además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía RICTHISARM CIA. LTDA., en sesión celebrada el tres de mayo del dos mil dos a las diecisiete horas, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y, en calidad de cesionario, el Ingeniero Rodrigo Tirado Carrera, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada RICTHISARM CIA. LTDA. Con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES;

b) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

seis de Noviembre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, se aumento el capital suscrito de la compañía de SETECIENTOS MIL SUCRES (veintiocho dólares) a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (OCHENTA DOLARES), es decir se efectuó un aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (CINCUENTA Y DOS DOLARES), mediante la suscripción de UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones de un mil sucres cada una; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital suscrito de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (OCHENTA DOLARES), a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES) es decir se efectuó un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES (CIENTO VEINTE DOLARES) mediante la suscripción de TRES MIL, nuevas participaciones de un mil sucres cada una; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el quince de octubre del dos mil, se aumentó el capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES), a la suma de (CUATROCIENTOS DOLARES) es decir se efectuó un aumento de DOSCIENTOS DOLARES, mediante la suscripción de DOSCIENTAS nuevas participaciones de un dólar cada una; e) La Junta General extraordinaria de Socios celebrada el tres de mayo

del dos mil dos, autorizó al socio doctor César Carrera Romero, a ceder a favor del ingeniero Rodrigo Tirado Carrera las CUATRO PARTICIPACIONES de UN DOLAR cada una, de la referida compañía de responsabilidad limitada denominada RICTHISARM CIA, LTDA., la misma que adquirió en estado civil de casado, motivo por el que comparece su cónyuge al otorgamiento de la presente escritura pública.- TERCERA.-

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el doctor César Carrera Romero, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del ingeniero Rodrigo Tirado Carrera, las CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que tiene en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada RICTHISARM CIA. LTDA., el Ingeniero Rodrigo Tirado Carrera, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- CUARTA.-

VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DOLAR cada una, la que da un valor de CUATRO DOLARES, el doctor César Carrera Romero declara que lo ha recibido de manos del ingeniero Rodrigo Tirado Carrera en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- QUINTA.-

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SEXTA.-

ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

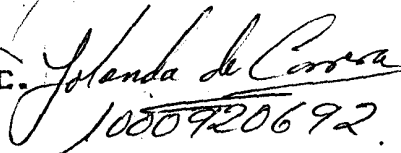
el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.- Usted señor Notario se dignará agregar las dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora SOFIA GRANDA TIRADO, portadora de la matrícula profesional número seis mil ochocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

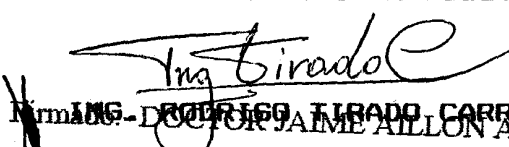

DR. CESAR CARRERA ROMERO

C.C. 170224287-4

YOLANDA MARIA LARA ACOSTA

C.C.


1000920692


Ing. RODRIGO TIRADO CARRERA C.C. 1704935293

QUITO.- A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170493529-3

TIRADO CARRERA JAIME RODRIGO

01 FEBRERO 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 05 204 01800

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 67

Ing Tirado C

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333412224

CASADO CLARYS ELIZABETH VABRUEZ J

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

GILBERT RODRIGO TIRADO

MARTHA CARRERA

QUITO 14/05/98

14/05/2016

1177486

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224287-4

CARRERA ROMERO CESAR SALONON

20 AGOSTO 1.947

INBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 217 00649

REG. CIVIL INBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 47

C. Romero

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V134312222

CASADO YOLANDA MARIA LARA A

SUPERIOR MEDICO

LUIS ANTONIO CARRERA

MARIA ESTHER ROMERO

IBARRA 4-02-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1032057

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343A2242

CASADO CESAR SALONON CARRERA

SECUNDARIA CONTADOR

JUSTO ELIAS LARA

REBECA ACOSTA

IBARRA 2-08-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1236864

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGA DEL CEDULADO

CEDULA DE CIUDADANIA 100092069-2

LARA ACOSTA YOLANDA MARIA

19 ENERO 1.956

INBABURA/IBARRA/SALINAS

05 2 023 0012

INBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 56

Yolanda de L. Acosta

FIRMA DEL CEDULADO

14 de junio 2002

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CEBUECA y de FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

18 julio 2002

ACTA No. 29**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"RICTHISARM C. LTDA.", LLEVADA A CABO EL DÍA
TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Quito y en el domicilio principal de la Compañía, en las oficinas de la misma, situadas en la calle Nueve de Octubre 1714 y Av. Eloy Alfaro, Of. 202, a las 17h00, a los tres días del mes de mayo del dos mil dos; se reúne la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada RICTHISARM C. LTDA.. Interviene como Presidente el titular, Ing. Rodrigo Tirado Soria; actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía, Ing. Soledad Tirado Carrera.

El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de los asistentes y se establezca si existe quórum.

Secretaria informa que se encuentran presentes: Ing. Rodrigo Tirado Soria, a quien le corresponden trescientas ochenta y ocho participaciones, de un dólar cada una, igual a 388 votos; Ing. Marco Vinicio Ortiz T., a quien le corresponden ocho participaciones, de un dólar cada una, igual a 8 votos; y, Dr. César Carrera Romero, a quien le corresponden cuatro participaciones de un dólar cada una, igual a 4 votos. Está presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente declara instalada la Junta General y se pasa a conocer el primer punto del Orden del Día, establecido en la Convocatoria:

1. **Cesión y transferencia de participaciones del socio fundador Ing. Marco Ortiz Tirado en favor de los nuevos socios Dr. René Tirado Carrera e Ing. Soledad Tirado Carrera.**





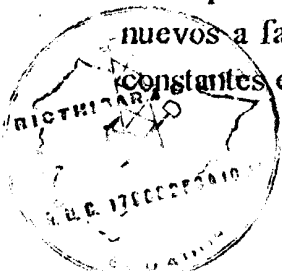
La Junta General de Socios conoce la decisión del Ing. Marco Ortiz Tirado de ceder y transferir sus participaciones en RICTHISARM C. LTDA., de la siguiente manera: a favor del Dr. René Tirado Carrera, poseedor de la cédula de identidad No. 170493528-5, cuatro participaciones de un dólar cada una; y, a favor de la Ing. Soledad Tirado Carrera, poseedora de la cédula de identidad No. 170502636-5, cuatro participaciones de un dólar cada una.

El Presidente da a conocer el siguiente punto del Orden del Día:

2. Cesión y transferencia de participaciones del socio fundador Dr. César Carrera Romero y Sra. Yolanda Lara Acosta en favor del nuevo socio Ing. Rodrigo Tirado Carrera.

La Junta General de Socios conoce la decisión del Dr. César Carrera Romero y la Sra. Yolanda Lara Acosta de ceder y transferir sus participaciones en RICTHISARM C. LTDA. a favor del Ing. Rodrigo Tirado Carrera, poseedor de la cédula de identidad No. 170493529-3, cuatro participaciones de un dólar cada una.

Sobre el particular y considerando que la cesión y transferencia de las participaciones planteadas, ha merecido el consentimiento unánime del capital social y guarda conformidad con las estipulaciones que se contienen en el Artículo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, al igual que se encuentra en observancia de las normas a las que se remite el Art. 115 de la Ley de Compañías, se procede a aceptarla y autorizarla, con votación unánime a favor de la proposición, de manera que el cedente, Ing. Marco Ortiz Tirado, ceda y transfiera a favor del Dr. René Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una y a favor de la Ing. Soledad Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una; y, el cedente, Dr. César Carrera Romero y Sra. Yolanda Lara Acosta, ceda y transfiera a favor del Ing. Rodrigo Tirado Carrera, cuatro participaciones de un dólar cada una. La antes indicada cesión se hará por Escritura Pública, debiendo inscribirla en el libro correspondiente, anularse el certificado de aportación respectivo y extenderse nuevos a favor de los cesionarios de manera que se satisfagan las exigencias constantes en el antes citado Artículo 115 de la Ley de Compañías.



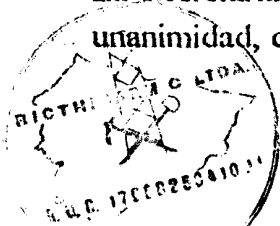
3. Reforma de los Estatutos de la Compañía RICTHISARM C. LTDA.

El Presidente señala que, considerando lo resuelto en los dos primeros puntos del Orden del Día y la necesidad de mantener congruencia entre las estipulaciones estatutarias es preciso efectuar las reformas al Estatuto de la Compañía. Los socios, por su parte, coinciden con el planteamiento del Presidente y conjuntamente con él, en forma unánime resuelven efectuar la reforma de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

Se reforma el Artículo Treinta y Ocho del Título Octavo de los Estatutos, el que dirá: "Artículo Trigésimo Octavo: Integración de Capital.- Las cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar (US.\$1,00) cada una en la que se divide el capital social de la Compañía, se encuentra integralmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Ingeniero Rodrigo Tirado Soria, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado trescientos ochenta y ocho (388) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y ocho dólares; el Doctor René Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares; el Ingeniero Rodrigo Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares; y, la Ingeniera Soledad Tirado Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado cuatro (4) participaciones de un dólar (US.\$1,00) cada una, por un valor total de cuatro dólares. Las aportaciones pagadas en numerario se encuentran debidamente contabilizadas."

Acto seguido y por convenir a la adecuada gestión de la Compañía, por decisión unánime de los socios se autoriza a la Ing. Soledad Tirado a realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de la Cesión y Transferencia de participaciones y Reforma de Estatutos.

La Secretaria, deja constancia de que las resoluciones se han adoptado por unanimidad, con todos los votos a favor.



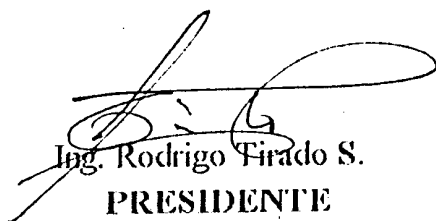


RICTHISARM

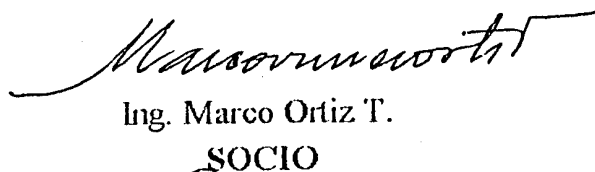
117

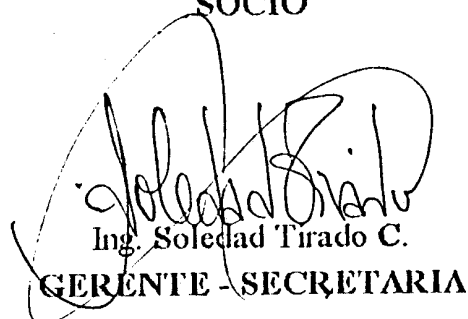
A continuación y por concluido el tratamiento del Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Una vez reinstalada la sesión, la Secretaria procede a la lectura del Acta y la Junta General, la aprueba por unanimidad, concluido lo cual se levanta la sesión a las 19h00.

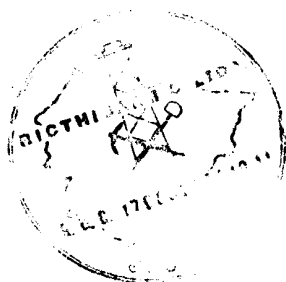

Ing. Rodrigo Tirado S.
PRESIDENTE

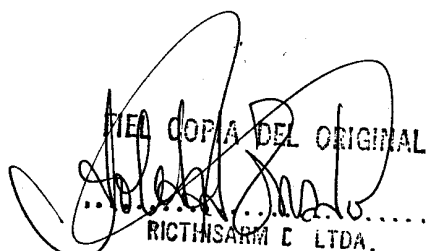

Dr. César Carrera R.
SOCIO


Ing. Marco Ortiz T.
SOCIO


Ing. Soledad Tirado C.
GERENTE - SECRETARIA

**ESPACIO
EN BLANCO**




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
RICTHISARM C. LTDA.

**ESPACIO
EN BLANCO**

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES
Se otor.....



**NOTARIA
CUARTA**

DR. JAIME AILLON ALBAN

.....gó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello
SEGUNDA copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
COMPANIA RICTHISARM COMPANIA LIMITADA, otorgada por el **DOCTOR**
CESAR CARRERA ROMERO Y YOLANDA MARIA LARA ACOSTA a favor del
INGENIERO RODRIGO TIRADO CARRERA, debidamente firmada sellada y
rubricada, hoy día viernes veintiséis de julio del año dos mil dos

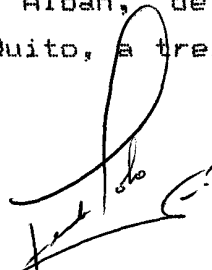
Dr. Jaime Aillón Albán
Notario Cuarto del cantón Quito



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "RICTHISARM CIA. LTDA.", de fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de fecha diez y ocho de Julio del dos mil dos. En Quito, a treinta de Julio del dos mil dos.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

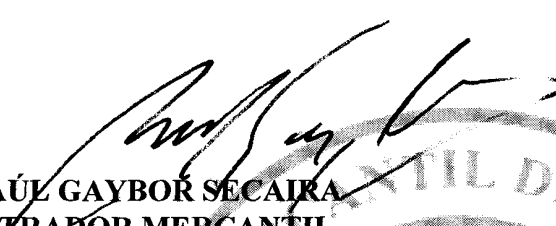




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1323**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2455, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía **"RICTHISARM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

